



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204000192401



06-05-2020

Bogotá,

PARA: ORGANISMOS DE TRÁNSITO DISTRITALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, DIRECCIONES TERRITORIALES Y PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

DE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

ASUNTO: DISPONIBILIDAD DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS IMPLEMENTADOS POR LA CONCESIÓN RUNT S.A. PARA REEMPLAZAR LA VALIDACIÓN BIOMÉTRICA MEDIANTE USO DE HUELLERO FÍSICO O ELECTRÓNICO EN ORGANISMOS DE TRÁNSITO DISTRITALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, DIRECCIONES TERRITORIALES Y PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE ACCEDAN A LOS TRÁMITES DESDE HQ-RUNT

En atención a lo dispuesto en la Circular Externa No. 002 del 24 de marzo de 2020 de la **Superintendencia de Industria y Comercio**, se expidió la Resolución 20203040000285 del 14 de abril del 2020, “por la cual se suspenden los términos de los procesos administrativos disciplinarios y de cobro coactivo, y de algunos trámites del Viceministerio de Transporte, con ocasión de la declaratoria de emergencia económica social y ecológica por causa del coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones”, modificada por la resolución 20203040001315 del 27 de abril del 2020 “por la cual se adiciona la Resolución 20203040000285 del 14 de abril de 2020 (...)” que señala:

“ARTÍCULO 2. Suspender por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, los trámites asociados al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT, que requieran validación biométrica mediante uso de huellero físico o electrónico, hasta que se supere la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, o hasta que sea implementado por parte de la concesión RUNT S.A. otro mecanismo de validación, en remplazo de aquel.

Parágrafo Primero. *Los desarrollos tecnológicos implementados por la Concesión RUNT S.A., que reemplazarán la validación biométrica mediante uso de huellero físico o electrónico, serán informados a los actores que actualmente poseen plataformas tecnológicas que interactúan con el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, por la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte mediante circular.*

A partir de la fecha de la circular emitida por la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, se entenderá levantada la suspensión de los trámites a los que se refiere el presente artículo.

En los demás casos, se mantendrá vigente la suspensión de los trámites asociados al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT que requieran validación biométrica mediante uso de huellero físico o electrónico, hasta tanto se emita la respectiva circular por parte de la Dirección de

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20204000192401



06-05-2020

Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.” (negrilla fuera de texto original)

En ese sentido y teniendo en cuenta que se requiere efectuar un piloto para probar los desarrollos efectuados por la Concesión RUNT S.A. en el aplicativo HQ-RUNT, se informa que a partir de las 14:00 horas del día 6 de mayo de 2020 hasta las 23:59 horas del mismo día se utilizará el desarrollo tecnológico en HQ-RUNT en remplazo de la validación biométrica, en la **Dirección Territorial de Cundinamarca** y en los Organismos de Tránsito de las ciudades que a continuación se mencionan y solo para los efectos antes señalados:

- Soacha
- Santa Marta
- Neiva
- Zipaquirá
- Duitama
- Santa Fé de Antioquia
- Girón
- Facatativá
- San Andrés
- Restrepo

Así mismo, se informa que a partir del día jueves 7 de mayo de 2020, estará disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la Concesión RUNT S.A. en remplazo de la validación biométrica, en todos los organismos de tránsito distritales, departamentales y municipales, que acceden a los trámites a través del HQ - RUNT, así como en las Direcciones Territoriales y la Planta Central del Ministerio de Transporte.

Cordialmente.

ADRIANA RAMÍREZ GUARÍN

Directora de Transporte y Tránsito

Elaboró: Luisa Hernández Perdomo – Abogada Grupo RUNT

Revisó: Johanna Medina Cediel – Asesora Despacho Viceministerio de Transporte

Fecha de elaboración: 6 de mayo de 2020

